



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de abril de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 641

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00365-00**

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la señora YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación del menor EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera.

La liquidación presentada a través de su apoderado judicial por la parte demandante a partir del mes de junio del año 2020 hasta el pasado mes de febrero, toma como base la cuota establecida en acta de conciliación ante la Comisaria Octava de Familia de Villacolombia, la cual se estableció en la suma de \$300.000 mensuales, y que en su momento se sujetó al incremento del salario mínimo legal vigente. En este orden de ideas, es necesario indicar que la cuota adherida a la liquidación presentada por la demandante, no reconoce el incremento anual de la mesada alimentaria, que entre otras cosas fue precisada en el auto que libro mandamiento



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

ejecutivo; es así que para el año 2020 la cuota, con su correspondiente incremento según el IPC, se establece en la suma de \$326.413, para el año 2022 en suma igual a \$321.507 y para el año 2022 en la suma de \$339.575.

Asimismo, las costas del proceso, fijadas por secretaria en la suma de \$279.564 no fueron incluidas en la liquidación por la parte actora.

Finalmente cabe indicar que los intereses generados en virtud de lo adeudado mes a mes, desde el mes de junio de 2020, hasta el presente mes de marzo quedan inmersos en la liquidación realizada por el Despacho y han sido totalizados de conformidad. Asimismo, se deja constancia que, a la fecha, se reportan títulos judiciales depositados a la cuenta del Juzgado pendientes de pago, estos son:

469030002714753	16/11/2021	\$ 269.745,00
469030002730263	22/12/2021	\$ 591.045,00
469030002735399	13/01/2022	\$ 539.490,00
469030002745171	11/02/2022	\$ 238.875,00

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 3, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

fecha+I4B8:I40	CUOTA	ABONO	SALDO	MES INT	INTERES	SUBTOTAL	TOTAL
jun-20	\$166.413,00	\$ 0,00	\$166.413,00	21	\$17.473,37	\$183.886,37	\$183.886,00
JUX 20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	21	\$33.223,37	\$349.636,37	\$533.522,37
jul-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	20	\$31.641,30	\$348.054,30	\$881.576,67
ago-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	19	\$30.059,24	\$346.472,24	\$1.228.048,90
sep-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	18	\$28.477,17	\$344.890,17	\$1.572.939,07
oct-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	17	\$26.895,11	\$343.308,11	\$1.916.247,18
nov-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	16	\$25.313,04	\$341.726,04	\$2.257.973,22
dic-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	15	\$23.730,98	\$340.143,98	\$2.598.117,19



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

DIX 20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	15	\$23.730,98	\$340.143,98	\$2.938.261,17
ene-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	14	\$22.505,49	\$344.012,49	\$3.282.273,66
feb-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	13	\$20.897,96	\$342.404,96	\$3.624.678,61
mar-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	12	\$19.290,42	\$340.797,42	\$3.965.476,03
abr-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	11	\$17.682,89	\$339.189,89	\$4.304.665,92
may-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	10	\$16.075,35	\$337.582,35	\$4.642.248,27
jun-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	9	\$14.467,82	\$335.974,82	\$4.978.223,08
JUX 21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	9	\$14.467,82	\$335.974,82	\$5.314.197,90
jul-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	8	\$12.860,28	\$334.367,28	\$5.648.565,18
ago-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	7	\$11.252,75	\$332.759,75	\$5.981.324,92
sep-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	6	\$9.645,21	\$331.152,21	\$6.312.477,13
oct-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	5	\$8.037,68	\$329.544,68	\$6.642.021,81
nov-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	4	\$6.430,14	\$327.937,14	\$6.969.958,95
dic-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	3	\$4.822,61	\$326.329,61	\$7.296.288,55
DIX 21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	3	\$4.822,61	\$326.329,61	\$7.622.618,16
ene-22	\$339.575,00	\$ 0,00	\$339.575,00	2	\$3.395,75	\$342.970,75	\$7.965.588,91
feb-22	\$339.575,00	\$ 0,00	\$339.575,00	1	\$1.697,88	\$341.272,88	\$8.306.861,78
mar-22	\$339.575,00	\$ 0,00	\$339.575,00	0	\$0,00	\$339.575,00	\$8.646.436,78
	\$8.217.540,00	\$ 0,00	\$8.217.540,00	\$279,00	\$428.897,15	\$8.646.437,15	
	agencias en derecho					\$279.564,00	
	TOTAL					\$8.926.001,15	

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante hasta el mes de febrero del presente año es la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.306.861,78)**, atinente a capital e intereses, y no de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.848.367,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

Por Otra parte, se actualiza la liquidación hasta el presente mes de marzo en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$8.926.001.15)**

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo promovido por la señora YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación del menor EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presentada por la parte demandante dentro del proceso, para indicar que el valor a favor de la ejecutante es la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.306.861,78)**, atinente a capital e intereses, y no de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.848.367,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

TERCERO: ACTUALIZAR la liquidación, hasta el presente mes de marzo, en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$8.926.001.15)**

CUARTO: EJECUTORIADO este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.

QUINTO: Autorizar la entrega de los siguientes títulos judiciales a la parte ejecutante:

469030002714753	16/11/2021	\$ 269.745,00
469030002730263	22/12/2021	\$ 591.045,00
469030002735399	13/01/2022	\$ 539.490,00
469030002745171	11/02/2022	\$ 238.875,00

SEXTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011950f8dfb985463efb04aa5f5566d08a680bb36f7eec9f69ef14615d8ff953**

Documento generado en 01/04/2022 03:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>